

Edicto N° 078-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA LEANDRO**, con Aviso de Operación N° 9-744-1307-2015-478530, expedido a favor de **MAIRETH TORIBIO**, con R.U.C. N° 9-744-1307, D.V. 96, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, Urbanización Barriada Arco Iris, Calle Principal, se ha dictado el Auto N° 641-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **VEINTISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 27.50)**, mediante recibo N° **JE-9-01485** de 14 de abril de 2021, impuesta al agente económico denominado, **ABARROTERÍA LEANDRO**, con Aviso de Operación N° 9-744-1307-2015-478530, expedido a favor de **MAIRETH TORIBIO**, con R.U.C. 9-744-1307, D.V. 96, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, Urbanización Barriada Arco Iris, Calle Principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **072-2021 de 15 de enero de 2021.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-1059-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. LOURDES E. ROHMAN
Juez Ejecutor, encargada

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
LR/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *veintitres (23)* de *abril* de dos mil *veintiuno* (20 *21*), a las *9:00* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr